

## Precios de suscripción

En esta Capital, resto de la Provincia y Península española, un mes. . . . . 1'50 Ptas  
En el extranjero, un semestre. . . . . 12'00  
Número suelto, 10 céntimos  
Número atrasado, 15

Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.

Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse al señor Administrador de LA OPINIÓN.

# LA OPINIÓN

DECANO DE LA PRENSA DE CANARIAS

## Puntos de suscripción

En la Administración de este Diario y en la imprenta del mismo, San Francisco, 32.

Diríjase toda la correspondencia literaria al Director á la Redacción de LA OPINIÓN, San Francisco, 32, accesorio.

Teléfono núm. 11

EDICIONES COMPLETAS para todos los correos

DIRECTOR  
**POLICARPO NIEBLA**

Santa Cruz de Tenerife, Viernes 2 de Junio de 1911.

ADMINISTRADOR  
**F. MOLOWNY REAL**

## SOBRE EL PROBLEMA

## Imposible

Los telegramas de Madrid al comunicarnos la noticia de que había terminado la información extraparlamentaria sobre el problema canario, nos comunicaron algo más, algo más que rebosa en nuestros ánimos de grata satisfacción. Los informes de los que abogaron por la unidad provincial contrastaban, por su brillantez, con los informes divisionistas: los primeros luminosos, rectos, claros, serenos, fundamentados en sólidas razones de patriotismo, de justicia, de necesidad; los segundos huecos, vacíos de lógica, fundamentados en una falsa equidad y en un falso y mentido amor á España.

Defendiéndose allí briosamente, gallardamente la unificación de las aspiraciones, es decir, la descentralización administrativa dentro de la unidad provincial.

Y ante ese contraste maravilloso de lo bueno y lo malo; ante ese contraste que es espejo de que tenemos razón; ante ese contraste que tiene algo de vergonzoso para los huesos divisionistas, yo no acierto á pensar que actitud podrán tomar las Cortes, que actitud podrá adoptar un gobierno que radical y democrático se llama.

De todos modos en esto hemos vencido.

Como siempre, la razón ha tenido que abrirse paso pese á quien pese, como siempre el derecho ha triunfado sobre el odioso influjo del caciquismo y del privilegio. ¿Qué ese triunfo no reconocen? Quizá, acaso no, pero nos cabe la gloria de que una vez más, lo repito una y mil veces, hemos demostrado que tenemos razón.

Así lo dicen todos. Y está claro. No es dividiendo la provincia como se resuelve el problema. Al dividir la provincia, dividir con ella los afectos. Y consecuencia lógica de esto, es complicar nuestra triste y lamentable situación, es agravar más y más el problema, entorpeciendo nuestra recta y necesaria marcha y obstruyendo nuestro camino de prosperidad.

Frente á esos informes luminosos, indudablemente ha de pensar el Gobierno en una resolución aceptada, que esté acorde con nuestra vida, con nuestras costumbres y con nuestra historia. Pensemos que sobre el dinero está la ley. No puede triunfar el imperio de aquél, sobre el influjo escrito de ésta. La unidad provincial, es una proclamación de la misma ley natural, que exige, que reclama la unión para el progreso, la unión para llevar al fin de nuestros deseos, á la norma que con plausible constancia día tras día hemos perseguido.

Ya no luchan los divisionistas contra la justa alarma de un pueblo frente á los desciertos reprochables de Canalejas, no, ahora pretenden con un atrevimiento insano y cobarde, que tiene algo de desfachatez y de cinismo, ocultar con sus gritos destemplados la luz de la verdad, que ahora como nunca, se ha exteriorizado en la palabra galana, culta, reflexiva de inteligentes oradores que conocen mejor que el risible Tejera y el infortunado Morote estas luchas, según Unamuno kabilafías y envueltas en un ropaje que los designa con el nombre de problema canario.

Y es verdad que se le hace imposible á un gobierno de libre voluntad y enérgico carácter, pasar ni un momento más, en la absurda pretensión de unos cuantos desechados, ambiciosos de todos los tiempos y ansiosos de mangoneo á la par que hambrientos de celebridad. Por su buen nombre, por su honor ya que no por otra cosa, nuestros gobernantes han de cumplir con arreglo á lo que es equitativo para todas las islas.

¿Y como no si esa información extraparlamentaria ha venido á robustecer nuestra causa?

Es ya imposible la división, es imposible.

Contra el apasionamiento leonino, se levanta la contundente argu-

mentación, la severa dialéctica, el frío razonamiento.

Ahora, aún no ha terminado la batalla; pero estamos cerca del fin y es decisivo el momento. La victoria es nuestra, nuestra por que nos pertenece, porque en reñida lid é improba contienda la hemos conquistado con la palabra y con la pluma, poniendo en la pluma y en la palabra, nuestros sentimientos de patriota y nuestras almas canarias. Si, nos pertenece, la victoria es nuestra, no se nos puede negar, nos corresponde. Por ella seguiremos trabajando, ya que por algo descendemos de una raza que murió defendiendo el terruño tanto más querido cuanto más desgraciado. Fin de esta bastarda y pretendida división, ha de ser un hondo convencimiento de que es imposible, imposible satisfacer los mezquinos caprichos de León, que se ha propuesto vejarnos, arruinarlos, escarnecernos más y más.

Ya no rugirá la fiera, esta vista de información ¿Qué más razones? Ni una más.

Ya es tiempo que terminemos esta situación que nos enfrenta. Ya que tanto hemos agitado nuestras fuerzas, es justo se nos dé la tranquilidad necesaria, indispensable para nuestro desarrollo colectivo.

Enorgullecámonos. Y veamos con satisfacción y complacencia, que ya que entre las flores brotan espinas, también entre las espinas brotan las flores.

Victor H. Fernández.

Palma, 1911.

## En libertad provisional

Leemos en nuestro querido colega *El Pueblo*, de Santa Cruz de la Palma:

Nuestros estimados amigos particulares D. José María Gómez, don Augusto Brito y D. José Domingo Ventura, presos por la jurisdicción militar en la Cárcel de este partido, con motivo de lo ocurrido el 30 de Abril último, fueron puestos en libertad provisional el día 25 del actual.

Muchos de sus amigos y compañeros de trabajo esperaban su salida en la plaza de Santo Domingo, los que les acompañaron hasta sus respectivas casas y luego á la redacción de este periódico, que se vió honrada con su visita.

Mucho nos satisface que los señores Ventura, Brito y Gómez hayan vuelto al seno cariñoso de la familia y á continuar su vida de laboriosidad, virtud que siempre les ha distinguido, granjeándose el aprecio general.

En su nombre damos las gracias más expresivas á cuantas personas, militares y paisanos, se hayan interesado por el exarcelamiento.

## Información militar

### Sobre indumentaria

El capote ha recibido su sepelio en el *Diario oficial*.

El ministro de la Guerra, causando un mal, pero evitando otros mayores, incalculables, no autoriza para que en lo sucesivo se construyan más prendas de ese género y color.

Volvemos al azul más sufrido, menos propenso á camaleonarse.

Ese afán nuestro de meternos sin ton ni son á reformar el vestuario, huyendo de un ensayo completo, nos ha traído á esta situación con respecto al capote. Quizá no sea la última con relación á otras prendas.

Y ya que de prendas hablamos escuche el ministro una observación, puesto que tan gustoso es de que se le hagan, por unir á su inteligencia su modestia.

Desearíamos que pidiese á los capitanes generales de las regiones unas copias de las órdenes que hayan dado sobre asistencia de la oficialidad á actos obligatorios. Con ellas á la vista aprendería un curso de desorden del vestir. Pero hay más, en el mismo Madrid puede observar, el mosaico de uniformes que se presenta con cualquier motivo.

Los dignos capitán general y gobernador militar, cada vez que se

requiere la concurrencia de jefes y oficiales para un acto, vense obligados á decir qué uniforme debe llevarse.

Más como hay excedentes y supernumerarios y oficiales que vienen de provincias, á los cuales no llega el conocimiento de la orden, ellos visten con arreglo á su leal saber y entender.

Así resulta una hermosa desuniformidad.

De cinco ó seis maneras se puede vestir; entiendo como combinaciones y permutaciones el sable y el espadín, el cinturón, el guante y el cubre-cabezas.

Para que en todas las regiones haya igualdad, para que las autoridades militares no pierdan su tiempo en órdenes insustanciales, sería de aplaudir que el general Luque estudiase este asunto. Volvamos á tres clases de uniforme: gala, media gala y diario. Especificáse cuando se ha de emplear cada uno y dejémonos de otros vestidos intermedios, metiendo la alotropía del uniforme.

X.

## Casa de salud Médico-Quirúrgica DEL DOCTOR COSTA

Viera y Clavijo 52.-Santa Cruz de Tenerife

### REGLAMENTO

Serán admitidos en esta Casa de Salud para su tratamiento, toda clase de enfermos de ambos sexos, salvo los que padezcan enfermedades mentales ó infecto-contagiosas (como fiebre tifoidea, escarlatina, tuberculosis, etc.)

**Familias.**—La persona ó personas de la familia que deseen acompañar á alguno de los suyos, podrán vivir en la Casa de Salud, pero siempre en habitación distinta de la que ocupe el enfermo y sujetándose á los precios y condiciones de este reglamento.

**Visitas.**—Todo enfermo podrá recibir á sus amistades si su estado lo permite y lo autoriza el médico que lo asista; siempre y cuando estas visitas no puedan tampoco perjudicar á los demás enfermos asilados en el establecimiento. Las visitas no podrán durar más que el tiempo que de antemano se les indique y tendrán necesariamente que estar en el cuarto del enfermo ó en la sala de recibio, nunca en las galerías, terrazas ú otros sitios en que puedan molestar á los demás enfermos.

Se procurará dentro del establecimiento hacer el menor ruido posible.

**Médicos.**—A más de los del establecimiento, los operados ó enfermos de medicina pueden seguir siendo visitados por sus médicos particulares si así lo desean.

Por razones de higiene se suplica no fumar en las galerías ni escupir en el suelo.

Se prohíbe terminantemente entrar en las salas de operaciones y tocar los aparatos de desinfección ó de otra índole.

Todas las faltas que se observen en el servicio deben ser comunicadas al médico Director.

Solo se responde de los objetos de valor que sean entregados en la caja del establecimiento.

**Precios.**—Desde 7'50 á 25 pesetas, comprendiendo: visita médica, alimentación, medicamentos, alumbre, practicante, enfermeras y servicio de la habitación.

**Manera de efectuar los pagos.**—Se pagará por decenas adelantadas. En caso de no estar el enfermo en el establecimiento decenas completas, se deducirá el terminar el tratamiento el importe de los días que resulten á su favor.

## CURIOSIDADES

### Herencia ducal

El castillo de Elonville y sus dependencias que serán adjudicadas al heredero directo de los antiguos duques de Lorena, doctor Valarino de Lorena, ha sido justipreciado todo alrededor de dos millones de marcos. El duque de Bohemia ofreció un millón de marcos por dichas propiedades, corriendo los riesgos del proceso de devolución.

El apoderado de Valarino de Lorena no aceptó la propuesta y emprenderá á mediados del año el proceso legal. Una importante casa bancaria alemana ha abierto un crédito de cien mil marcos para los gastos del proceso, que durará de catorce á veintidós meses, tal es la seguridad que existe de los plenos derechos que corresponden al heredero escogido y reconocido del conde duque de Lorena y marqués de Alsacia, Felipe, Francisco Carlos Gerardo de Lorena, muerto en Sud América bajo el nombre de Emilio Vicente Valarino.

### El alcoholismo infantil

El ministerio del Interior de Inglaterra ha pedido á los comisarios de policía un informe sobre la concurrencia de mujeres y niños á las tabernas.

Complaciendo el encargo de la Superioridad, el jefe de policía de Birmingham escribe diciendo, que según sus minuciosas observaciones personales, es costumbre general entre las mujeres con niños y aun entre los niños solos ir á la taberna siempre que pueden. En cuanto se abren los establecimientos de bebidas acuden numerosas mujeres á beber y á dar de beber en su copa á los niños pequeños para calmarles y hacerles dormir.

En diez tabernas observadas durante dos semanas, se han encontrado 2.950 niños, muchos de ellos en brazos de sus madres.

En treinta horas entraron en las tabernas de Liverpool 1.145 mujeres, 50 de las cuales llevan niños.

En Londres la vigilancia de una taberna determinada durante cuatro semanas, ha permitido comprobar que el número de visitas fué de 4.169 hombres, 4.215 mujeres y 1.550 niños.

### El salvador del Louvre

En breve será expuesto en el museo de la Armada, de París, un retrato de quien el 24 de Mayo salvó el museo del Louvre del incendio que había comenzado á invadir la galería de los Antiguos.

El comandante Martian de Bernardy Sigoye, al frente del 26 batallón de cazadores había entrado en París el 21 de Mayo, y se hallaba en el Palacio de la Industria, cuando recibió la orden—eran las cuatro de la madrugada—de ocupar el jardín de las Tullerías, al que se había pegado fuego.

Ejecutado el mandato recibido, se encontró que el fuego se corría por las techumbres de los pabellones del muelle.

Carecía de órdenes, pero no obstante, seguido de sus soldados se apoderó del Carrousel, á través de las construcciones en fuego, hizo huir á los incendiarios, dió disposiciones y consiguió dominar el voraz elemento.

En la noche del 25 al 26 de Mayo, hacen prisioneros al heroico soldado los sublevados, y en la plaza de la Bastilla lo matan, rocan de petróleo luego el cadáver, y le prenden fuego.

## UNA SENTENCIA

Como según tenemos entendido, la Compañía de alumbrado eléctrico de esta capital mantiene el criterio de que por una cláusula de su contrato para el alumbrado público, celebrado con el Excelentísimo Ayuntamiento, se halla exenta del pago de todos los arbitrios y recargos municipales y á ese efecto ha entablado reclamaciones, seguidamente publicamos una sentencia del Tribunal Supremo resolviendo un caso análogo á favor del Ayuntamiento de Albacete, y en contra de la pretensión de la fábrica que allí contrató el alumbrado público.

En esa sentencia se determina claramente, en el considerando 4.º, que la pretensión de la compañía está fuera de toda razón, ya que el Ayuntamiento solo podía contratar la exención con relación al alumbrado público, y de ninguna manera hacerla extensiva á lo que pudiera constituir la explotación del negocio, por que ese privilegio, como en la misma sentencia se reconoce, no puede ser concedido por los Ayuntamientos por que daña á los intereses públicos.

He aquí la sentencia publicada en el anexo número 3 de la Gaceta de 27 de Febrero de 1910:

En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Septiembre de 1909, en el pleito

que ante el Fiscal, en nombre de la administración general del Estado, apelante, y D. José Sánchez Salcedo, apelado, que no ha comparecido, sobre revocación de la sentencia del Tribunal Provincial de Albacete, de 29 de Mayo de 1909:

Resultando que el pliego de condiciones, fecha 27 de Junio de 1887, para la subasta del alumbrado público en Albacete por medio de luz eléctrica, se estableció que se concedía privilegio exclusivo para cuarenta años al postor á quien se adjudicase el remate, y se consignó la siguiente condición:

«Art. 15. Todos los materiales necesarios para la instalación y producción de la luz eléctrica, estarán exentos del pago de arbitrios municipales cuya recaudación esté á cargo del Ayuntamiento ó de un rematante á quien el Ayuntamiento, haya cedido su derecho para recaudar los impuestos:»

Resultando que en 16 de Enero de 1906 se celebró un contrato entre el Ayuntamiento de Albacete y la Fábrica de Electricidad, representada por su gerente D. Jerónimo León, para el suministro de alumbrado público por medio de luz eléctrica, y en la última de sus cláusulas se consignó lo siguiente:

«Tanto el pliego de condiciones que sirvió para la subasta cuando se instaló la luz eléctrica en Albacete, como los contratos anteriores á éste, se considerarán vigentes en cuanto no se opongan á lo nuevamente pactado:»

Resultando que en el presupuesto del Ayuntamiento de Albacete para 1906, se consignó un impuesto titulado «Arbitrio sobre la energía eléctrica ó Arbitrio sobre material de fluido eléctrico», cuyo ingreso se calculó en 5.000 pesetas y entre las bases para el servicio y cobranza de este arbitrio, se consignó la siguiente:

«Queda exceptuado del tributo el material que se utilice para el suministro de alumbrado público, cuyo material será clasificado y aforado por el Ayuntamiento con intervención de la Empresa contratante, teniendo para ello en cuenta el que se utilice á la vía para alumbrado público y para alumbrado particular y fuerza motriz con el fin de que se haga una selección relativa para que no se perjudiquen ni los intereses de la municipalidad ni de los empresarios:»

Resultando que en comunicación de 10 de Abril de 1906, dirigida por el Alcalde de dicha capital D. Manuel Reyes, Administrador de la Fábrica de Electricidad, se hizo saber que habiéndose votado por el Ayuntamiento y la Junta municipal un arbitrio ordinario por inspección y ocupación de la vía pública del material de transmisión eléctrica para la explotación del alumbrado y fuerza motriz, según las bases y tarifas que aprecian en el presupuesto impreso que se acompañaba, de acuerdo con la Comisión respectiva, había dispuesto invitarle, como representante de dicha Empresa, para que en el término de ocho días, por sí ó de acuerdo con las demás fábricas de la población pudieran concertarse por una cuota alzada en concepto de arbitrios para el año 1906, teniendo en cuenta que, de no hacerlo así, se entendería que renunciaba á dichas ventajas, procediéndose al aforo de los materiales transmisores para la exacción de dicho arbitrio.

Resultando que en 21 de Abril de 1906 D. Manuel Reyes interpuso recurso de alzada contra el acuerdo ó pretensión del Ayuntamiento de Albacete á que se refería dicha comunicación, y con la súplica de que fuera revocada, declarando que la Fábrica de Electricidad de Albacete no venía obligada, con arreglo á sus contratos y pliegos de condiciones para la subasta del alumbrado público á pagar ninguna clase de arbitrios municipales relacionados con el fluido eléctrico, material, etc.:

Resultando que el Gobernador de Albacete, de conformidad con la Comisión provincial y con vista del artículo 171 y demás pertinentes de la ley Municipal, acordó en 20 de Enero de 1908 desestimar el recurso interpuesto por Reyes á nombre de la Fábrica de Electricidad de Albacete, contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento sobre el material de transmisión del fluido eléctrico:

Resultando que contra este acuerdo dedujo recurso contencioso D. José Sánchez, como dueño de la Fábrica de Electricidad de Albacete, formalizó la demanda con la súplica de que sea re-

vocado, y se resuelva, por el contrario, y conforme a lo convenido y ya resuelto anteriormente, que la Fábrica de Electricidad de Albacete está exenta y exceptuada según la condición 15 del pliego, de pagar el arbitrio sobre inspección y ocupación de la vía pública por instalaciones aéreas de cables ó hilos eléctricos con destino a la explotación de luz, fuerza motriz y teléfonos, ni ninguna otra clase de arbitrios municipales, relacionados con el fluido eléctrico, material, etc., y declarando, en su consecuencia, que la mencionada Fábrica, representada por Sánchez Salcedo, como dueño, no viene obligada a pago alguno por este concepto de arbitrio municipal ni otro semejante:

Resultando que el Fiscal contestó la demanda con la súplica de que se confirme el acuerdo recurrido:

Resultando que el Tribunal Provincial dictó sentencia en 29 de Mayo de 1909, por la cual se revocó la resolución del Gobernador, de 20 de Enero de 1908, y se declaró que la Fábrica de Electricidad de Albacete, representada por su dueño D. José Sánchez Salcedo, está exenta y exceptuada de pagar el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de la misma ciudad sobre inspección y ocupación de la vía pública por instalaciones aéreas de cables ó hilos eléctricos con destino a la explotación de luz, fuerza motriz y teléfonos, ni ninguna otra clase de arbitrios municipales relacionados con la instalación y reproducción de la luz eléctrica sin hacer especial condena de costas:

Resultando que de esta sentencia interpuso el Fiscal apelación, que fue admitida, y recibidos los autos en este Tribunal, ha comparecido el Fiscal a sostener la apelación.

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. José González Blanco:

Visto el artículo 1.091 del Código Civil que dice:

«Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de Ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos»:

Vista la cláusula 15 del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta y al contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Albacete y la Fábrica de Electricidad de la misma ciudad para el alumbrado público, que expresa:

«Todos los materiales necesarios para la instalación y reproducción de la luz, estarán exentos del pago de arbitrios municipales, cuya recaudación esté a cargo del Ayuntamiento ó de un rematante a quien aquél haya cedido su derecho para recaudar los impuestos»:

Vista la base del presupuesto del Ayuntamiento de Albacete de 1906 para el servicio y cobranza del arbitrio que creó sobre inspección y ocupación de la vía pública por instalaciones aéreas de cables ó hilos eléctricos con destino a la explotación de la luz, fuerza motriz y teléfono:

Visto el artículo 4.º, número 3.º de la Ley Orgánica, de esta jurisdicción, que establece:

«Que no corresponderán al conocimiento de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo las resoluciones que sean reproducción de otras anteriores que hayan causado estado y no hayan sido reclamadas, y las confirmatorias de acuerdos consentidos por no haber sido apelados en tiempo y formas»:

Considerando que el fundamento de Derecho de la demanda en que se invoca el artículo 4.º, número 3.º de la ley de 22 de Junio de 1894, como para sustraer la cuestión planteada en la misma demanda del conocimiento de esta jurisdicción, es a todas luces erróneo porque se discute sobre hipótesis inadmisibles y empleando argumentos *á contrario sensu*, ya que el acuerdo del Gobernador impugnado en este recurso, no sólo no es reproducción ni confirmación del anterior recaído en Marzo de 1899, sino que es cabalmente todo lo contrario, puesto que el que hoy se discute confirmó lo resuelto por el Ayuntamiento al establecer el arbitrio, y el de 1899 lo revocó:

Considerando que tampoco es exacto que el Ayuntamiento de Albacete consintiera la providencia del Gobernador, de 1899, antes bien aparece, de la prueba documental practicada en primera instancia, que se alzó contra ella para ante el Ministerio de la Gobernación, y que en 20 de Marzo de 1899 se remitió el recurso por el Gobierno Civil á dicho Ministerio, de donde se sigue que el Ayuntamiento no ha infringido el principio de Derecho, según el cual nadie puede ir contra sus propios actos; toda vez que resulta precisamente lo contrario, puesto que, consecuente con ellos, insistió en 1906 en crear de nuevo el arbitrio que había establecido en el Presupuesto de 1898-99, sin que á la hora presente aparezca todavía si el Ministerio ha resuelto ó no la alzada, y en todo caso, ni que al Ayuntamiento de Albacete se le pueda imputar la demora en la resolución:

Considerando, en cuanto al fondo de la cuestión debatida, que si las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley para los contratantes y se han de cumplir por éstos al tenor de aquéllos, conforme al artículo 1.091 del Código Civil, citado en los Vistos, forzoso será examinar á la luz de la razón, y aplicando las más triviales reglas de hermenéutica legal á la interpretación

de la cláusula 15 del contrato, y de la base del Presupuesto de 1906, en que se estableció el arbitrio, conforme á los artículos 1.281 al 1.283 del Código Civil, si la Fábrica de Electricidad está ó no obligada á pagarlo:

Considerando que la citada cláusula 15 del pliego de condiciones se limita á eximir del pago de arbitrios municipales á todos aquellos materiales que sean necesarios para la instalación y producción de la luz, en cuanto esta luz hubiera de aplicarse al alumbrado público, porque acerca de lo demás que pudiera constituir la explotación, el Ayuntamiento no podría contratar, y no contrató; y en presencia del claro, preciso y literal contexto de dicha cláusula, es de toda evidencia que la exención se concretó al pago de arbitrios por la introducción en la ciudad de cuantos materiales fueran necesarios para la instalación de la fábrica y la producción de la luz, dentro de la misma fábrica, claro está, porque ni la instalación de los aparatos para producir la luz, ni la producción de ésta, pueden llevarse á cabo fuera del local de dicha fábrica; viniendo, además, en apoyo de esta natural y lógica inteligencia de la cláusula, atendido el sentido gramatical de sus palabras, la consideración de que esa exención implica un privilegio dañoso para el interés general del vecindario, y condiciones tales es preciso interpretarlas siempre en forma restrictiva:

Considerando que la base del Presupuesto en que se estableció el arbitrio, dice:

«Que éste se habrá de pagar por la inspección y ocupación de la vía pública, con instalaciones aéreas de cables ó hilos eléctricos para la explotación de la luz, fuerza motriz y teléfonos; y es absolutamente imposible, discurriendo de buena fe, sostener estas instalaciones en la vía pública, que interceptan, obstruyendo el tránsito, con peligro además de la vida de los que circulan por las calles, tienen relación alguna directa ni indirecta con las instalaciones necesarias para producir la luz, que es el caso de la cláusula 15, porque la luz no se produce en la calle, como lo demuestra también el epígrafe de dicha base, que es, y no podía menos de ser, dada la materia sobre que gravita el impuesto, el de transmisión eléctrica.

Considerando que este arbitrio existe en todas partes sin que nadie haya puesto en duda el derecho de las Corporaciones municipales para imponerlo, conforme al artículo 137 de la ley Municipal, por la ocupación de la vía pública y por la exquisita vigilancia que los aparatos transmisores de la energía eléctrica requieren sin que por otra parte sea exacto, en el caso de autos, que el arbitrio grave el alumbrado público, porque el Ayuntamiento no ignoraba que no podría gravarlo con arreglo á ese mismo artículo 137 de la Ley, y así lo consignó expresamente en el Presupuesto, además de deducirse con toda claridad, en vista de estos antecedentes del contexto de la base tantas veces citada que en ella se contrae la materia contributiva á la explotación de la luz con destino á los particulares y á la de la fuerza motriz para otras fábricas y los teléfonos:

Considerando, en vista de cuanto va expuesto, que no procede en Derecho la confirmación de la sentencia apelada:

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia que el Tribunal Provincial de Albacete dictó en estos autos en 29 de Mayo último, y en su lugar declaramos que la Fábrica de Electricidad de aquella capital viene obligada á pagar al Ayuntamiento el arbitrio de que se trata, conforme se dispuso en el acuerdo del Gobernador de 20 de Enero de 1908, que queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» é insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ciudad.—José González.—Emilio de Azevedo.—El Sr. Lage votó en Sala y no pudo firmar: José Ciudad.—Senén Canido.—Alfredo Massa.—Mariano Enciso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentísimo Sr. D. José González Blanco, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso Administrativo en el día de hoy, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.

Madrid, 30 de Septiembre de 1909.—Licenciado Luis María Lorente.

**POR TELEGRAFO**

Madrid 1.º—20'42.  
Deuda perpetua 4 p 8 interior, á 85'15.  
Acciones Banco de España á 456'00  
Amortizable 5 p 8, á 101'50.  
Cotización de la deuda amortizable al 4 por 100, á 93'30.

**CAMBIOS**  
Londres, vista, á 27'31 por £.  
París, vista, á 8'00 por P.  
**Bolsa de París**  
Exterior Español, á 97'32.  
Acciones de ferrocarriles Norte España, á 417'00.  
Acciones ferrocarriles Madrid, Zaragoza, Alicante (Alicantes), francos 433'00.

**Sellos de caucho** se hacen en la imprenta de este diario.

**Servicio telegráfico**

**Ansiedad por el discurso de Pérez Armas.**

Madrid 1—11'10.  
Hay gran ansiedad por oír el discurso del presidente de la Diputación provincial de Canarias, don Benito Pérez Armas, que informará esta noche; pues le rodea una atmósfera favorabilísima.

Prensa dice sóbrante facultades hacer difícil resolución informaciones. (Textual.)

**La Comisión tuerfeña. Diputados catalanes. D. Gabriel Maura.**

Madrid 1—11'45.  
La Comisión tuerfeña que se halla en esta Corte muéstrase activísima é incansable en sus trabajos y gestiones en defensa de los intereses y prerrogativas de Tenerife.

Los señores de la Comisión han celebrado extensas conferencias con varios diputados á los cuales han explicado minuciosamente el verdadero aspecto del llamado problema canario, poniéndolos al corriente de cuales son, en este asunto, las aspiraciones de Las Palmas.

Don Benito Pérez Armas ha hecho amistad con muchos diputados catalanes, con quienes ha conferenciado largamente respecto al proyecto del Gobierno.

El Sr. Pérez Armas, incansable en sus gestiones, ha tratado también al señor don Gabriel Maura á quien ha puesto al corriente de estos asuntos de actualidad de Canarias.

El Sr. Pérez Armas, me ha dicho que quedó encantado del señor Maura don (Gabriel).

**El mitin de Las Palmas.—Canalejas censura los alborotos.**

Madrid 2—3'25.  
El Presidente del Consejo de ministros, don José Canalejas, ha censurado duramente las manifestaciones y alborotos que ha habido en Las Palmas.

El señor Canalejas, hablando de este asunto con los periodistas, ha dicho que es de todo punto inadmisibles que desde Las Palmas, con esos alborotos y amenazas, se pretenda coaccionar la resolución del Parlamento.

El señor Canalejas ha telegrafiado á Las Palmas recomendando calma, pues de lo contrario los desatenderá.

Añade en su telegrama el señor Canalejas que en el Parlamento se discutirá el proyecto presentado sin precipitaciones ni coacciones.

La opinión general ha condenado también los disturbios de Las Palmas.

**El arzobispo de Tarragona**

Madrid 2—3'25.  
El arzobispo de Tarragona, que padece una afección cardiaca, ha sido hoy viaticado, esperándose por momentos un fatal desenlace.

**La Comisión estudia los informes**

Madrid 2—3'45.  
La Comisión que entiende en el proyecto del Gobierno sobre la división de Canarias, ha examinado los informes que por escrito se han presentado acerca del referido proyecto.

Se propone dar dictamen en la próxima semana.

**Informe de don Juan Rumeu**

Madrid 2—4'45.  
A la hora en que telegrafio ha terminado su informe el joven letrado D. Juan Rumeu y García.

En su discurso, luminosísimo y razonable, el Sr. Rumeu estudió detenidamente la constitución y funcionamiento de los aludidos organismos de Canarias, deduciendo y exponiendo luego la situación en que quedarán ambas provincias si se llegara al absurdo de la división.

Después, con sólidos argumentos, combatió en conjunto el proyecto del Gobierno exponiendo

el trastorno que en Canarias, en todos los aspectos, habrá de producir la división de la provincia.

**Don Alonso Pérez Díaz**

Este representante de la isla de la Palma, pronunció un notabilísimo discurso.

Analizó el problema planteado por Las Palmas y la situación económica en que quedarían todas las islas, especialmente las menores y singularmente la de la Palma, que es refractaria en absoluto á la división.

En tonos fogosísimos terminó su brillante disertación el señor Pérez Díaz, que fué felicidísimo.

**Pérez Armas**  
En medio de la gran expectación que había por escucharlo, se levantó á hablar el Presidente de la Diputación provincial, don Benito Pérez Armas.

Con arrebatadora elocuencia expuso el estado económico y la situación geográfica de las islas Canarias, analizando las razas que integran la totalidad del archipiélago, para demostrar á seguida que la naturaleza impone que se mantenga, sin desarmonizarla, la actual unidad provincial.

Bajo el aspecto político examinó el proyecto del Gobierno, manifestando que tal monstruosidad rechazan enérgicamente las islas de Lanzarote y Fuerteventura, porque, de dividirse la provincia, quedarían sujetas á los desafueros del caciquismo leonista que radica en Las Palmas.

Añadió que la división sólo la piden las entidades caciquiles de Las Palmas para manejar y disponer de unos cuantos organismos oficiales que se creen.

Enalteció al Sr. Franchy y Roca, que encarna el espíritu del gran Pi y Margall.

Demostró la generosidad de Tenerife convocando á todas las islas á las dos asambleas que se han celebrado en Santa Cruz, á las que dejó de concurrir únicamente la ciudad de Las Palmas, que se excusó de asistir protestando ficticiamente y negándose á discutir y escuchar las razones de las demás islas.

Satirizó el mitin que con pretensiones de Asamblea se celebró en Las Palmas en los mismos días que se efectuaba la magna asamblea provincial en Santa Cruz.

Cantó elocuentemente un himno al patriotismo de Tenerife, causando enorme sensación.

Invocó la recta conciencia de la Comisión para que no cometa la injusticia que se proyecta con un pueblo que está ciego y enloquecido porque se le ha herido hondamente en su dignidad, para que no resuelva el pleito entablado satisfaciendo sólo á una parte, y para evitar que se odie la bandera.

El efecto, (textual) que produjo esta discusión de Pérez Armas es inenarrable, lo mismo que la arrebatadora elocuencia con que desarrolló todo su informe.

El orador fué abrazadísimo y muy felicitado.

Mañana rectificarán los informes, concluyendo la información.

**Merino y Pérez Armas**

El Presidente de la Comisión, Sr. Merino, asombrábase del discurso y de la elocuencia del señor Pérez Armas, y declaraba que solamente, por escuchar á los informantes del grupo occidental merecía la pena el redactarse un proyecto.

**Apreciaciones generales**

La opinión general de los que han escuchado á Calzadilla y á Pérez Armas coincidía apreciando que si los discursos de éstos se hubieran pronunciados en el Congreso como diputados, habrían ahogado el proyecto.

**Un banquete**

Los señores Dominguez Alfonso, Belascoain, Torrependo, Sol y Ortega, Vicenti y Poggio, obse-

quiarán el sábado con un gran banquete á los informantes del grupo, para tributarles el debido homenaje á su grandiosa labor.

**DE LA CUESTION CANARIA**

**Telegrama oficial**

Presidente Consejo Ministros á Gobernador Civil.

Madrid, 1—13.  
Es lamentable que en Las Palmas y en Tenerife se desconozca por ciertos elementos que hay un Estado español con unidad de Gobierno, que las Cortes legislan libre y soberanamente. De Tenerife vienen excitaciones á los diputados para obstruir; surgen exigencias de aplazamientos indefinidos y en Las Palmas se quiere tasar el tiempo é imponer el compás á nuestros movimientos. El Gobierno prudentemente, da lugar á que se oigan todas las opiniones, no declara este asunto de Gabinete y confía en el saber de las Cámaras y en el patriotismo de los diputados y senadores. Si V. E. necesita elementos para hacer respetar el derecho de las Cortes á resolver cuando estime oportuno y como juzgue conveniente dígame porque como dije en el Congreso y comuniqué á V. E., lo que las Cortes libremente resuelvan eso será por mi respetado y el poder público no sucumbirá á imposiciones de ningún género, reprimiéndolas por todos los medios jurídicos y si es necesario por todos los medios de fuerza á que no solo le autorizan sino le obligan las leyes del Reino. Confío en su prudencia para calmar las pasiones de los unos y las de los otros y si dolorosamente fuera necesario su energía para evitar y reprimir las actitudes facciosas procedan de donde procedan.

El anterior telegrama ha sido trasladado al Delegado del Gobierno en Las Palmas.

**TELEGRAMA IMPORTANTE**

**El General Weyler**

Ayer, nuestro respetable amigo el Excmo. Señor Don Anselmo de Miranda, Presidente de la «Unión Patriótica», recibió ayer de Benito Pérez Armas, el siguiente telegrama:

«Comisión tuerfeña visitó Weyler. Conferencia reconoció general justicia nuestra causa ofreciendo decidido valor apoyo y recomendó que se evitasen disturbios Tenerife.»

**Telegramas de Sol y Ortega**

Anselmo Miranda, Tenerife. Madrid 2—4'45

Terminó información. Discursos Rumeu y Pérez, Díaz, admirables, haciendo resumen colosal Pérez Armas. Al terminar díjome presidente Merino literalmente: «se puede hacer un proyecto de Ley para tener el gusto de poder oír una información tan brillante como la de islas occidentales».

Oradores éxito opinión presidente señores Tato, Martínez, Tarquis, Cánovas, Sáyer, Urquía, Hernández Lecuona, Calzadilla, hermanos Pérez Díaz, Torrependo, Carballo, Van Baumberg y dichos, han merecido bien país por razonados, elocuentes y decisivos informes. Felicito Junta patriótica é islas.

**Sol y Ortega.**

Anselmo Miranda, Tenerife. Madrid 2—4'45  
Senador Belascoain, diputado Dominguez, Poggio, Vicenti y exdiputado Sol, entusiasmados obra concienzuda y para aplaudir oradores, informantes y trabajo valiosísimo Alcalde Marti, han acordado obsequiarle sábado banquete.

**Sol y Ortega.**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Colegio Pericial Mercantil DE CANARIAS**

Ha sido elegida la siguiente Junta Directiva, por renuncia de la anterior:

- Presidente D. Mario Arozena y Arozena.
- Vice-Presidente D. José Hernández Amador.
- Secretario D. Francisco La-Roche Aguilar.
- Vice Secretario D. José Hernández Pérez.
- Tesorero-Contador D. Federico González de Aledo.
- Primer Vocal D. Antonio Hernández Pérez.
- Segundo Vocal D. Manuel Savoie y Benitez.

**Una carta importante**

Recordarán nuestros lectores, porque en estas columnas de ellos nos ocupamos en ocasión oportuna, que el respetable señor Don Emilio Fernández Olive, trabajen-do, como buen tuerfeño, por la

justa causa de Tenerife, que es la de Canarias, telegrafió á Don Salvador Canals, eminente periodista y figura principal del partido conservador, habiendo sido subsecretario de la presidencia con el señor Maure, interesándole en el estudio del llamado problema canario y rogándole, en favor de nuestras legítimas aspiraciones, su valiosa é inteligente intervención.

Y el señor Canals, en carta que hemos leído y que está dirigida al señor Fernández Oliva, reconoce que á nosotros nos asiste la razón y que servirá con gusto, en caso necesario, nuestra causa, pues cree el señor Canals que no llegará á discutirse el proyecto del Gobierno, cosa que, según él, no convendría á Tenerife.

Estos son los términos generales en que se expresa una personalidad de la significación y del valimiento del señor Canals, y, en verdad, no es pequeño el refuerzo que recibe Tenerife, por mediación patriótica del señor Fernández Oliva.

**VARIAS NOTICIAS**

Nuestro digno alcalde accidental Sr. Ballester, ha tenido la amabilidad de obsequiarnos con un ejemplar del folleto donde muy perfectamente ha sido recopilado el proceso de la magna Asamblea provincial, celebrada aquí el mes de Febrero del corriente año.

Quedamos muy reconocidos al señor Ballester.

En uno de los escaparates del establecimiento del acreditado comerciante señor Espinosa, hay expuesta una magnífica colección de acuarelas del joven y notable pintor don Francisco Bonifá; acuarelas que han sido muy celebradas.

Procedente de Londres llegó ayer anoche á este puerto el hermoso vapor inglés *Mantua* con 264 turistas, que han ido hoy de excursión al interior de esta isla.

Durante el pasado mes de Mayo entraron en este puerto 353 buques, de los cuales 254 son vapores y 99 veleros.

De Londres y Plymouth fondeó ayer el hermoso y magnífico vapor inglés de 12.234 toneladas *Corinthic* que se dirige á Wellington y escalas con 625 pasajeros.

El día 16 de este mes se dará comienzo, en el Establecimiento de segunda Enseñanza de esta capital, á los exámenes generales de prueba de curso.

Leemos que ha suspendido su publicación nuestro colega *El Pueblo Canario*, de La Laguna.

Ha entrado á formar parte de la Redacción de nuestro colega *El Progreso*, nuestro joven é ilustrado compañero D. Ildelfonso Maffiote, cuyos trabajos literarios han sido muy justa y favorablemente juzgados. Sea enhorabuena.

Por telegramas que ha recibido nuestro colega *El Progreso*, se sabe que en el Sorteo verificado el 31 de Mayo, ha correspondido á la Administración de Loterías número 2, á cargo de nuestro amigo don Ernesto Zamorano, un premio de 1500 ptas. al núm. 26.747 y con 300 pesetas los números 10.451 al 60 de la centena del segundo premio.

Felicitemos á los agraciados y al Sr. Zamorano por su buena suerte desde que ha establecido su administración.

Por error de caja dijimos ayer en el artículo «De exámenes», que en la asignatura de Legislación de Aduanas, el alumno D. Juan Franchy Melgarejo había obtenido la calificación de *Aprobado*, en lugar de la de *Sobresaliente*, que es la verdadera.

**PASAJEROS**

De Las Palmas llegó ayer á esta capital el General señor Sierra, segundo jefe de aquel Gobierno mili-

tar, que viene á presidir el tribunal de exámenes de los sargentos que aspiran al ascenso á oficiales.

Reciba nuestro respetuoso saludo de bienvenida.

También saludamos muy afectuosamente al señor Nájeras, comandante militar de la Palma, que se encuentra entre nosotros, así como al señor Navarro, presidente del Club Náutico de Las Palmas.

Como hemos anunciado, esta tarde, á bordo del hermoso vapor inglés *Mantua* hacen viaje para la Península, los señores Marqueses de Sauzal y Celada, don Nicolás Martí, D. Juan Febles, D. Antonio de Ponte, D. Tomás Salazar, D. Juan Yanes, D. Martín Rodríguez Díaz Llanos y D. Juan de Ascanio.

También van á la Península el notario Sr. Artamirano y D. Pedro Matos, ingeniero director de la Junta de Obras del puerto de esta Capital. Lleven todos un feliz viaje.

Tinta para periódicos se vende en la imprenta de este Diario.

**Se alquila**

la preciosa casa de dos pisos, calle de Santiago número 42. Tiene todos los adelantos modernos y magnífica vista la mar.

Informará D. Carlos Pizarroso, Imeldo Serís (antes Barranquillo) núm. 40.

**El mejor negocio de las Islas Canarias.**

Por tener que ausentarse su dueño se vende la tabaquería «La Corona Española», situada en la Alameda de la Marina, pudiendo hacer proposiciones de las Existencias con la Caseta ó sin ella, ó en este caso se cede por alquiler módico. También admite un socio que quede al frente de todos los negocios de dicho Establecimiento. Aprovechar la ocasión.

**SE VENDE**

en el Palmar, término municipal de Buenavista, una finca rústica denominada *Vica portela*, con treinta fanegas de terreno laborable de panificar y 30 de monte aproximadamente, con buena casa de vivienda y para la cría de ganado. Tiene manantiales propios que arrojan de 60 pipas diarias para arriba en pleno Agosto, y en inmejorables condiciones para explotar dichas aguas. Se dá en precio módico. Informará en Icod D. José Martín Dorta y en el Palmar de Buenavista D. Felipe González Dorta Gorrín.

**SE ALQUILAN**

dos espaciosas casas; una en la calle del 25 de Julio núm. 22, y otra, en la de San Lorenzo núm. 12. En la de San José núm. 11 (a), informarán.

**Dr. SECCHI**

Medicina interna y cirugía general  
Partos y enfermedades de niños  
Continuará aplicando **sin dolor alguno el**

**606**

en los casos en que esté indicado.  
Consultas de 12 m. á 2 tarde.  
Teléfono núm. 296  
Calle de Imeldo Serís 10

**Dos casas de planta baja**

muy bien situadas y propias para alcaza se venden en esta Capital. Dará razón, el corredor de Comercio en esta plaza D. Manuel Santaella.

**Hamburg Amerika Linie**

CORREOS ALEMANES  
COMPAÑIA HAMBURGUESA AMERICANA

El rápido y moderno vapor  
**WESTERWALD**

llegará fijamente á este puerto el 2 de Junio saliendo directamente para  
**HABANA**

para donde admite pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y la carga que se presente. Dicho vapor saldrá también, después de llegar á la Habana, para los puertos de Progreso, Vera Cruz, Tampico y Puerto México para donde asimismo admite pasajeros y carga.

Agentes CARLOS J. R. HAMILTON en la casa de los Sres. Hamilton y Compañía, Marina 15.

**VINOS**

turbios y pesados  
*Clarificante VEZIAN*

Destruye completamente la turbina y pesadez de los vinos blancos, dejándolos en pocos días claros y ligeros.—Alcohol de vino para trasiegos.—Anti-agrio, para vinos ácidos y verdes.

«Conservador del Vino»  
Saviol para limpiar envases.  
Material vinícola.

R. ARMAS DE MIRANDA  
Imeldo Serís 37. Santa Cruz de Tenerife.

**Salón Parisiën**

SOMBREROS

Gran surtido de las últimas novedades parisienses en sombreros, blusas, batas, peinadores y todas clases de ropas blancas para Sras.  
Mme. Van-den-Branden  
Méndez Núñez 15, junto al P. Municipal

Se alquila la casa calle del Clavel núm. 3. En esta imprenta darán razón

**Hamburg Amerika Linie**

El trasatlántico alemán  
**Bavaria**

llegará á este puerto el día 6 de Junio con destino á

Las Palmas, Vigo, Amberes y Hamburgo  
con hueco para carga y pasajeros  
Agentes: Hamilton y Ca., Marina 15

**Globulógeno**

Preparado de éxito seguro en la anemia, clorosis, debilidad general, inapetencia y dolores y desarreglos menstruales; en la tuberculosis mejora notablemente el estado general, con aumento notable de peso.

De venta: Farmacia L. Martín Espino, Norte 7, Tenerife.

**Se alquilan**

dos casas recién construídas en la calle de la Marina, con magníficas vistas al Puerto.

Dará razón D. Vicente Díaz Llanos, Marina 49.

**COLORO-ANEMIA**  
APROBACIÓN de la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS  
DOSIS 2 á 6 Píldoras JARABE 1 á 3 cucharadas  
**BLANCARD**  
JARABE  
EL MEJOR RECONSTITUYENTE DE LA SANGRE  
**LINFATISMO**

**El gran premio**

lo obtuvo en la Exposición universal de Bruselas de 1910, la importantísima fábrica de automóviles

**DUERKOPP & Co.--Soc. Anon. Bielefeld.--Alemania**  
para sus coches magníficos y de la más alta estabilidad. En todas las Exposiciones obtuvieron los coches de DUERKOPP medallas de oro.

Para informes dirigirse á EWALD FRANZ, Santa Cruz, calle Alfonso XIII 76 y 78.

**Américo L. Méndez.**  
Agente de Aduanas  
Santa Cruz de Tenerife (Canarias)

**Dinamógeno**

SAIZ DE CARLOS  
El desequilibrio nervioso trae como consecuencia la irritabilidad de los centros nerviosos, cerebro y médula, produciendo insomnio, debilidad general y en muchos casos la

**NEURASTENIA**  
acompañada de pérdida de memoria, apatía, demacración, histerismo, inapetencia.

EL MEJOR TONICO para curar estas afecciones, es el **Dinamógeno Saiz de Carlos**, que activa la nutrición de los sistemas muscular, óseo y nervioso, fortificándolos y equilibrando sus funciones, por lo que cura el

**RAQUITISMO,**

recetándolo los médicos para todas las afecciones en que están indicados el aceite de bacalao y las emulsiones de éste con hipofosfitos, sobre los que tiene la ventaja de ser mejor de tomar, abrir el apetito, no cansar al estómago; tonifica y nutre más, pudiéndose usar lo mismo en verano que en invierno y lo toman los Niños con verdadero placer, á los que transforma de pálidos y anémicos, en sonrosados y fuertes con solo el uso de dos frascos.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID  
Se remite folleto á quien lo pida.

Transcurrió una hora; una hora que pareció un siglo. Durante los sesenta minutos de esta hora interminable el señor de Vezay experimentó todas las torturas que el alma humana puede sufrir... Una diabólica y desesperante alucinación le mostraba á su amada Margarita, á la que la víspera consideraba aún como la más fiel y casta de todas las esposas, abandonada en brazos de otro, loca de dicha, ebrio de amor, libando ardorosamente su fresca boca todas las delicias del amor en los ávidos labios de un extraño.

En estas y otras consideraciones estaba engolfado el conde, cuando Caillouet se le aproximó, tocándole suavemente en el codo.

—¿Qué quieres?  
Caillouet apoyó un dedo sobre la boca, y, como el conde no podía ver este gesto expresivo, añadió muy bajo:

—¡Silencio!  
El señor de Vezay se inclinó hacia su criado, aproximóle al oído la boca y preguntó muy bajo:

—¿Qué pasa?  
—Escuchad.

El señor de Vezay prestó atención. En medio de los ruidos de la naturaleza, y durante un segundo, pudo oírse un ligero ruido, ocasionado por un paso que se deslizaba por la arena del camino. El corazón del conde cesó de latir.

—Es el—dijo Caillouet.

Los pasos fueron más notados.  
—Dentro de medio minuto estará aquí—repuso el guarda.

Al mismo tiempo, y como para confirmar las últimas palabras de Caillouet, un gran relámpago brilló en el espacio, y á su pasajera luz se pudo ver á un hombre embo-

jamás... oídlo bien, herir á mansalva á un enemigo desarmado.

—Como queráis, señor conde.

—Y sin añadir una palabra abrió la puerta del corredor y, seguido del señor de Vezay, repasó el camino de la biblioteca. Allí dejó la lámpara sobre la mesa de donde la había tomado, cogió la carabina que dejara en un rincón y esperó.

—Transcurrieron cinco minutos en el más profundo silencio.

—Pasa—dijo el señor de Vezay;—yo te sigo.

—¿Adónde vamos?

—A la puerta del parque.

Caillouet marchó delante.

II

En el momento en que los dos hombres, después de haber atravesado un largo corredor y descendido una escalera, dejaban el castillo para entrar en el parque, la tempestad amenazante rompía con terrible estruendo. El ruido sordo de la caída de la lluvia sobre la húmeda tierra se distinguía en medio de los grandes clamores de la naturaleza. Los relámpagos se sucedían sin cesar, el cielo entero parecía un fanal rojizo y ofrecía el mágico espantoso espectáculo de un inmenso incendio.

—¡Qué noche!... ¡qué noche tan terrible!—exclamó el conde.

—El espíritu del mal manda en jefe en la tormenta—

2 Junio 1911

JACOB AHLERS

Lista de los vapores que se esperan en Santa Cruz de Tenerife LAS FECHAS SON APROXIMADAS

Table with columns: DIA, VAPOR, Tonelaje, DESTINO. Lists ship arrivals from June 3 to 29.

Oldenburg-Portugiesische Dampfschiffs-Rhederei

Table with columns: Vapores, Salidas de Puerto Cruz, Salidas de Santa Cruz de Tenerife. Lists ship departures.

Para los puertos del Sur de esta isla El magnifico y rapido vapor

VELOX

saldrá de este puerto todos los Domingos á las 6 de la mañana, regresando los Miércoles á la tarde.

Se vende la balandra nombrada ANDREA, anclada en el puerto de Las Palmas.

Somatose

MEJOR TÓNICO PARA DÉBILES Y CONVALESCIENTES

Triunfan siempre, aún después de fracasar los bromuros.

30 AÑOS DE ÉXITO

EPILEPSIA Ó ACCIDENTES NERVIOSOS

CURACIÓN RADICAL CON LAS

Pastillas antiépilépticas de OCHOA

NO QUITAN EL APETITO NO DEPRIMEN

Cortan rápidamente los accesos

OTTO THORESEN

LÍNEA DE VAPORES FRUTEROS Servicio semanal entre los puertos de las ISLAS CANARIAS y LONDRES

Salidas del mes de Junio: Día 8 SALERNO, Día 15 SANTA CRUZ, Día 22 SAN TELMO, Día 29 SAN MIGUEL

Estos vapores reúnen inmejorables condiciones para llevar fruta, efectúan la descarga en el Midleton Wharf...

Servicio cada quince días de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife para Dunkerque y Hull

Día 22 el vapor SEGOVIA

Se admiten pasajeros de 1.ª clase al precio de £ 6-6-0 cada pasaje.

Servicio interinsular por los vapores «Sancho» y «San Sebastián»

Vapor SAN SEBASTIAN.—Los Sábados por la noche directo á Santa Cruz de la Palma...

Vapor SANCHO.—Los Sábados por la noche directo á San Sebastián y demás puertos de la Gomera...

Cada quince días hará el vapor Sancho, una expedición extraordinaria á la Costa Norte de Tenerife...

Para más informes dirigirse á las oficinas de OTTO THORESEN-Marina 3-Tercer piso.

A TODOS

los que padecen de granos rojos, de acné, de forúnculos de abcesos, de llagas supurantes...

Esta especialidad, tan apreciada de los médicos, se encuentra en todas las buenas farmacias del mundo entero.

de cauchou se hacen en esta imprenta.

Comp.ª Trasatlántica (antes A. López y C.ª)

Table with columns: Nombres de los vapores, Salidas, Destinos. Lists ship schedules for June 1911.

Las notas de carga deben presentarse en la Agencia el día antes de la salida de los vapores...

Hamilton & Co.

LISTA DE VAPORES que saldrán del puerto de Santa Cruz de Tenerife para los que á continuación se expresan:

Las fechas son aproximadas

Table with columns: DESTINO, VAPORES, DIA. Lists ship departures to various destinations.

CERVEZA MONOPOL

Pídase en los principales establecimientos

Unicos importadores para las ISLAS CANARIAS

African Association Limited, Liverpool

Agentes en Tenerife, la Palma y Lanzarote

VICENTE CAMBRELENG & CO. (S. en C.)

MILLER WOLFSON & CO.

BANQUEROS

3, Eduardo Cobián, 3

Santa Cruz de Tenerife

Yeoward Brothers

Línea de vapores rápidos FRUTEROS entre Liverpool, Lisboa é Islas Canarias

Salidas de Santa Cruz de Tenerife para Liverpool durante el mes de Mayo.

Día 3 ARDEOLA, 10 AVOCET, 17 AGUILA, 24 ANDORINHA

Atacando en el Dique HORTH COBURG el más cómodo para efectuar la descarga...

Los vapores de esta Compañía, reúnen condiciones inmejorables para pasajeros de primera clase...

Para más informes, dirijirse á los señores YEOWARD BROTHERS

Santa Cruz de Tenerife, Marina 43.

Hojas

principal y duplicada para las mercancías libres de derechos.

De venta en la imprenta de Molowny.

NICOLÁS DEHESA BANCA Y CAMBIO Alfonso XIII, 64. Emite giros sobre todos países. Pagos telegráficos. Cartas de crédito. Descuentos y cobros. Cuentas corrientes. Compra Cheques y Letras. Cambio y toda clase de operaciones bancarias.

Chargeurs Reunis PARA BORDEAUX Y HAVRE Llegará á este puerto el 4 de Junio el magnifico vapor francés Afrique admitiendo carga y pasajeros. Agentes, Hardisson Hermanos. Pinillos Izquierdo y Comp. El magnifico vapor correo español Balmes de 4000 toneladas, llegará á Santa Cruz el 10 de Junio con destino á VIGO Y OPORTO con hueco disponible para pasajeros de tercera clase y carga.

Miguel M. Pinillos de 4.000 toneladas llegará á Santa Cruz el 15 de Junio con destino á Habana directamente con hueco para pasajeros de segunda y tercera clase y carga. Agentes, C. Díaz Botas, casa de Elder Dempster & Co., Alfonso XIII 84. Comp. Generale Transatlantique Para la Habana directamente El magnifico vapor correo francés Californie llegará á este puerto el 4 de Junio admitiendo pasajeros y carga. Consignatario, R. Garcia.—Casa de HARDISSON HERMANOS.

Chargeurs Reunis Para Dakar, Montevideo y Buenos Aires Llegará á este puerto el día 10 de Junio el magnifico vapor francés Amiral Jaureguiberry admitiendo carga y pasajeros. Consignatario, R. GARCIA.—Casa de Hardisson Hermanos.

LA VELOCE Societa di Navigazione á Vapore El magnifico vapor correo italiano Citta di Milano de 4000 toneladas, llegará á Santa Cruz el 7 de Junio con destino á Trinidad, La Guayra, Pto. Cabello Curacao, Pto. Columbia (Sabanilla) Pto. Limón y Colón con hueco disponible para pasajeros de tercera clase y carga. Agentes, Elder Dempster & Co.

Para Cádiz directamente Saldrá el día 1.º á las 10 de la mañana el vapor correo Hespérides Agentes, J. A. BRAGE, Cruz Verde, 24. The Royal Mail Steam Packet Company (Mala Real Inglesa) El magnifico vapor inglés Arzila saldrá de Santa Cruz el 4 de Junio con destino á LONDRES con hueco disponible para 14 pasajeros de primera clase y 10.000 bultos de fruta. Agentes, Elder Dempster & Co.

Imp. de F. S. Molowny

14 BIBLIOTECA «LA OPINION»

contestó en voz alta el guarda, y por lo bajo añadió:— ¡Oh, sí! es una noche terrible... ¡terrible pero propicia para guardar secretos siniestros!

A pesar de todo, el señor de Vezay había abandonado el umbral de la puerta del castillo; se empeñó en atravesar la explanada descubierta y luchaba contra la tempestad con todo su poder; pero tan grande, tan impetuosa era la violencia del viento, que no podía avanzar sino muy lentamente.

En este momento, un resplandor brilló en el cielo como la espada del Angel exterminador; al mismo tiempo se oyó un espantoso ruido, como si lo hubiese ocasionado la descarga de numerosa artillería. Una columna de fuego pareció descender sobre el parque, y un rayo cayó á diez pasos del conde y de Caillouet, fuera del muro del recinto.

—Caillouet, ¿oyes? —Perfectamente. —¿Qué significa ese ruido? —Los caballos del señor de Villedieu se han asustado y escapan.

Caillouet no se engañaba: espantados por el rayo que acababa de caer á sus pies, los caballos del visconde, locos de terror, huían devorados por el vértigo, llevándose al doméstico jinete en uno que tenía de la brida al otro. Durante un instante aún pudo distinguirse el sordo ruido del galope que se alejaba. Después, un grito atravesó el espacio; uno sólo, pero terrible, supremo, grito de desesperación y de agonía... ¡después nada! sólo el ruido del viento y de la lluvia.

EL IDIOTA 15

—¡Oh! ¡oh!—dijo Caillouet. —¿Qué? —Acaba de ocurrir una desgracia —¿Una desgracia?—preguntó el señor de Vezay;—¿qué desgracia?

—El Loire es proceloso y profundo—dijo el guarda;— la noche es muy oscura... los caballos tenían miedo... Caillouet se interrumpió y prestó atención durante un instante. Después repuso:

—Ninguno de los seres que han salido esta noche del castillo de Villedieu volverá mañana. ¡Tanto mejor, después de todo, tanto mejor! Así no quedarán testigos de las cosas que han de pasar esta noche...

Y después de hablar así, Caillouet se encasquetó su gorro de badana hasta los ojos, se apoyó sobre el cañón de su carabina y quedó inmóvil y mudo.

—El señor de Vezay, apoyando en el muro de la puer-tucilla, estaba absorto en profunda meditación, si la oscuridad de la noche lo hubiera permitido, habrían podido verse en su rostro más tristeza que cólera; de cuando en cuando, una lágrima furtiva se desprendía de sus párpados medidos cerrados. Entonces sus labios repetían por lo bajo y con indecible amargura:

—¡Oh... Margarita!... ¡Margarita!...

Pero, á pesar de lo bajo que el conde pronunció este nombre, Caillouet lo oyó una vez, levantó la cabeza, su rostro tomó una expresión feroz, sus dientes mordieron los labios hasta hacerlos brotar sangre, su mirada brilló en medio de la noche, movió siniestramente la cabeza y murmuró en voz baja y apenas perceptible:

—¡Margarita y Susana!—¡De Vezay y Caillouet! ¡dos amores!... ¡dos traiciones!... ¡dos venganzas!...